RESOLUCION No. 027-2026
(16 de Marzo de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso LP -002-2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA"**

La Directora del Instituto Municipal Para La Recreación Y El Deporte Cundeportes – Funza, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias.

Que, el instituto elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines propios del estado y lo reglamentado en el estatuto general de la administración pública.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la entidad o a su delegado, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

Que el Instituto Municipal Para La Recreación Y El Deporte Cundeportes – Funza, mediante el presente acto administrativo da apertura al proceso de licitación pública No. LP-002-2026, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**".

Que el reseñado proceso de contratación se realizará a través de la modalidad de Licitación pública conforme a lo previsto en el literal b, del Artículo 1° de la Ley 1150 de 2007.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 se publicó la Convocatoria Pública y el proyecto de pliego de condiciones el 25 de Febrero 2026 la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la Plataforma Secop II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

Que, revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el instituto considera

oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la citada convocatoria.

Que, la presente convocatoria se adelantara según el cronogramase detalla en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, se presento una solicitud de limitación a mipymes por parte de TRANSPORTES TORRES LTDA, debido a que se presento una(1) solicitud y en cumplimiento requisitos por lo que, el proceso **NO** se limita a Mipymes.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEICIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($600.000.000.00) a monto agotable**, incluido impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados amparados en el certificado de disponibilidad N°2026000197 del 20 de febrero de 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.43.002.2.3.2.02.02.009.168.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	10.000.000
2.4.43.022.2.3.2.02.02.009.170.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	20.000.000
2.4.43.043.2.3.2.02.02.009.173.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS	40.000.000
2.4.43.043.2.3.2.02.02.009.173.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	20.000.000
2.4.43.047.2.3.2.02.02.009.174.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS	220.000.000
2.4.43.047.2.3.2.02.02.009.174.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	10.000.000
2.4.43.058.2.3.2.02.02.009.177.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS	50.000.000
2.4.43.058.2.3.2.02.02.009.177.009	009 TASA PRO DEPORTE 20%	APOYOS ECONOMICOS	40.000.000
2.4.43.077.2.3.2.02.02.009.181.003	003 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES INVERSIÓN	APOYOS ECONOMICOS A CLUBES DEPORTIVOS	40.000.000
2.4.43.077.2.3.2.02.02.009.181.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS A CLUBES DEPORTIVOS	10.000.000
2.4.43.078.2.3.2.02.02.009.181.003	003 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES INVERSIÓN	APOYOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	40.000.000

2.4.43.078.2.3.2.02.02.009.181.008	008 TASA PRO DEPORTES 80%	APOYOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	10.000.000

Que la Directora del instituto municipal par a la recreación y el deporte Cundeportes – Funza se encuentra debidamente facultado para contratar, por lo que es procedente la apertura de la convocatoria pública.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-002-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, DEPORTISTAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II. Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el pliego de condiciones, estudios y documentos definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y físicamente en Carrera 6 No. 15 – 85 Funza, Cundeportes Funza.

ARTÍCULO CUARTO: Designar el Comité Asesor y Evaluador del PROCESO DE LP-002-2026, el cual estará integrado por: Aspecto Técnico: Katherine González Ovalle - Subdirectora Administrativa y Financiera de Cundeportes Funza; Aspecto Jurídico: Yamile Andrea Garzón Murillo – Profesional Universitaria III Área Jurídica de Cundeportes Funza; Aspecto Financiero Y Aspecto económico: Adriana Marcela Hernández Bedoya- Economista Contratista.

Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar a la Directora la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. PARAGRAFO. Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOPII www.contratos.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Funza Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2026.

JENNI VASQUEZ FIGUEROA
Directora general

	Nombre del funcionario	Cargo	Firma
Revisó	Katherine González	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Elaboró:	Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitaria	
Aprobó:	Jenni Vásquez Figueroa.	Directora General.	

Los aquí firmantes manifestamos bajo la gravedad de juramento que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo que se presenta para firma de la Directora General.